TRD 130.22.10

ADICIÓN Y PRÓRROGA AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 11 DE 2026, SUSCRITO ENTRE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE Y LAURA GIOVANNA VÁQUIRO WILCHES.

CONTRATANTE:	CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, NIT. 800.183.912-9
CONTRATISTA:	SANDRA YOLIMA JIMÉNEZ MENDOZA, C.C. No. 1.121.833.557 DE VILLAVENCIO
OBJETO:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE.
VALOR INICIAL:	CUARENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL SETENTA PESOS MCTE ($43.731.070).
VALOR ADICIÓN:	TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL VEINTISÉIS PESOS MCTE ($3.790.026)
PLAZO INICIAL:	EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS TENDRÁ UNA DURACIÓN DE DIEZ (10) MESES, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.
PRÓRROGA:	VEINTISÉIS (26) DÍAS, HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026

Entre los suscritos a saber: **ELVER QUIJANO MOLINA,** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 74.180.409, expedida en Sogamoso (Boyacá), en calidad de Contralor Departamental de Casanare (E), nombrado según sesión plenaria extraordinaria No. 001 del 12 de enero de 2026, ante la Honorable Asamblea Departamental de Casanare y acta de posesión de la misma fecha, quien actúa en nombre y representación de la CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, con NIT. 800.183.912-9, quien en adelante se denominará **LA CONTRALORÍA,** por una parte, y por la otra **Sandra Yolima Jiménez Mendoza,** identificada con cédula de ciudadanía No.1.121.833.557 expedida en Villavicencio (Meta), en calidad de contratista, quien manifiesta, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incursa en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición legal para adicionar y ejecutar el presente contrato, y quien en adelante se denominará **LA CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente prórroga y adicional al contrato No. 11 de 2026, cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO EN LA ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS PLANES Y PROGRAMAS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE RECURSOS HUMANOS Y DEMÁS ACTIVIDADES DEL PROCESO DE GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO DE LA CONTRALORÍA DEPARTAMENTAL DE CASANARE, previas las siguientes consideraciones: **1).** Que el contrato No. 11 de 2026 se encuentra vigente. **2).** Que el ente de control, con el ánimo de dar continuidad a la gestión de la Dirección Administrativa y de Talento Humano, requiere del apoyo de la contratista en el seguimiento de los planes y programas del plan estratégico de recursos humanos y las demás actividades del proceso de gestión del talento humano como el seguimiento de las evaluaciones de desempeño laboral de los empleados de carrera y en periodo de prueba, evitando la interrupción de las actividades a cargo de la dependencia; de igual forma, para que continúe apoyando en la generación de los certificados solicitados por los funcionarios para diferentes tramites, evitando la interrupción de las actividades a cargo de la dependencia. El valor de la adición corresponde a los honorarios proporcionales de

veintiséis (26) días. 3). Que a la fecha la contratista ha ejecutado el 90%, quedando un saldo por facturar del 10%. 4). Que el supervisor solicitó a la contratista que informara si aceptaba realizar el adicional y prórroga al contrato. 5). Que la contratista es conocedora del alcance de las actividades contratadas, que no le acarrea perjuicios de ninguna índole y, en consecuencia, acepta la adición y prórroga. 6). Que LA CONTRALORÍA cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000320 del 18 de noviembre de 2026, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL VEINTISÉIS PESOS MCTE ($3.790.026), con cargo al rubro presupuestal 212020200806 Remuneración por servicios técnicos y profesionales /ICLD, para amparar la presente adición. 7). Que el valor a adicionar no supera el 50% del valor inicialmente pactado tal como lo dispone el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993. 8). Que, analizadas las causas expuestas, se considera viable la adición y prórroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA. OBJETO: La presente tiene por objeto adicionar la cláusula quinta y prorrogar la cláusula séptima del contrato de prestación de servicios profesionales No. 11 de 2026. SEGUNDA. VALOR: Adicionar el valor pactado en la CLÁUSULA QUINTA del contrato No. 11 de 2026, en la suma de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL VEINTISÉIS PESOS MCTE ($3.790.026). TERCERA. PLAZO: Prorrogar el plazo pactado en la CLÁUSULA SÉPTIMA del contrato No. 11 de 2026, en veintiséis (26) días, contados a partir de la fecha de terminación del contrato inicial, esto es, hasta el dieciocho (18) de diciembre de 2026. CUARTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor adicional se atenderá con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2026000320 del 18 de noviembre de 2026, por valor de TRES MILLONES SETECIENTOS NOVENTA MIL VEINTISÉIS PESOS MCTE ($3.790.026), bajo el rubro presupuestal 212020200806 Remuneración por servicios técnicos y profesionales /ICLD. QUINTA. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: Las demás cláusulas del contrato que no hubieren sido expresamente modificadas por la presente prórroga y adicional conservan su eficacia y vigencia. SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente adicional y prórroga se perfecciona: 1. Con la firma de las partes. 2. Para su ejecución se requerirá que se efectúe el correspondiente registro presupuestal y el pago de las estampillas departamentales. 3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, publíquese el presente adicional en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II). En constancia se firma el dieciocho (18) de noviembre de 2026.

ELVER QUIJANO MOLINA
Contralor Departamental de Casanare (E)

SANDRA YOLIMA JIMENEZ MENDOZA
Contratista

Revisó: Jorgenth Pinilla López
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Artidoro [illegible]
Director Administrativo